

RESOLUCIÓN EXENTA

NUMERO 5624 07.10.2022

1° **DEJESE** establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública ID.1057544-311-LP22 para la “Compra por Suministro de Insumos Clínicos para Endoscopia y Cirugía Menor” aprobadas por Resolución Exenta N°5583 de fecha 05.10.2022 del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:

- D. AZUCENA FUENTES COTAL Departamento/Unidad Enfermera Jefe C.C Procedimientos Endoscópicos y Cirugía Menor del Hospital las Higueras o quien la subroge o reemplace.
- D. RICARDO HERNÁNDEZ BELTRÁN Departamento/Unidad Jefe Unidad Insumos Clínicos y Fármacos del Hospital las Higueras o quien la subroge o reemplace.
- D. JOHANNA SILVA CONCHA Departamento/Unidad Jefe Área Abastecimiento del Hospital las Higueras o quien la subroge o reemplace.
- D. CRISTIAN HERRERA HENRÍQUEZ Departamento/Unidad jefe Área Finanzas del Hospital las Higueras o quien la subroge o reemplace.
- D. JORGE RUBILAR CEA Departamento/Unidad Subdirector Administrativo del Hospital las Higueras o quien lo subroge o reemplace.

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

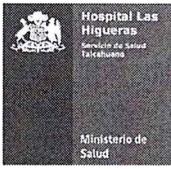


DRA. PATRICIA SÁNCHEZ KRAUSE
DIRECTORA
HOSPITAL LAS HIGUERAS

DISTRIBUCIÓN:

- Original: Oficina de Parte HHT
- Copia: Área Abastecimiento
- Email: Subdirección Administrativa

ISP/11033



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA ABASTECIMIENTO
JRC/JSC/BHB/hmm

VISTOS: La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N°1.312 del 22.09.99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N°826 del 10.10.2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo; los artículos 31, 32 y 33 del DL N°2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios; las facultades que me concede la Resolución Afecta N°703 de fecha 19.10.2020 de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano que renueva y prorroga nombramiento como Directora del Hospital Las Higueras; la Ley de Presupuesto N°21.395 del sector público para el año 2022:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a licitación ID.1057544-311-LP22 para la "Compra por Suministro de Insumos Clínicos para Endoscopia y Cirugía Menor" aprobadas por Resolución Exenta N°5583 de fecha 05.10.2022 del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por un mínimo de cinco (5) funcionarios.

Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 que Regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referido.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.